

CERTIFICADO DE REGULARIZACION AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m2 ACOGIDA AL ART. 2º TRANSITORIO, LEY 20.251

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE :
CERRO NAVIA

REGIÓN:
METROPOLITANA DE SANTIAGO
 URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
54/2012.-
Fecha de Aprobación
07.12.2012
ROL S.I.I.
3073-46

VISTOS:

- A. Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251,
- B. La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº 110-11 de fecha 04.03.2011.
- C. La Recepción Final Nº431 de fecha 16.12.1987 y Permiso de Edificación Nº164 de fecha 11.06.1987 por 36,42 m².
- D. Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251.

RESUELVO:

- 1. Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie Total construida de 57,54 m², superficie a regularizar de 21,12 m² clasificación C-4, destinada a VIVIENDA, ubicada en PASAJE VILLARRICA Nº8734, Sitio Nº36, manzana O, localidad o loteo POBLACIÓN LOS LAGOS III, sector URBANO de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.
- 2. La obra que se aprueba MANTIENE los beneficios del D.F.L. Nº2 del Año 1959, Artículo 18º.
- 3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.


FELIPE RODRÍGUEZ VENANDY
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES